ID DOCUMENTO: G1SzUFTYI9

Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/rdo

VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR, POR SUPLENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Nº 13/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE DISPOSITIVO SANITARIO PARA LA FERIA DE LA MANZANILLA 2018 Y 2019: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

Vistos los documentos que obran en el expediente número 13/2.018, relativo al contrato para el Servicio del Dispositivo Sanitario para la Feria de la Manzanilla de 2.018 y 2.019, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado de Fiestas acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas instando la instrucción del expediente de contratación para el servicio arriba indicado.
- Providencia de Inicio del expediente emitida por la Sra. Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 11/04/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Dispositivo Sanitario para la Feria de la Manzanilla de los años 2018 y 2019, cuyo importe asciende a la cantidad de **veintiséis mil euros (26.000,00 €).**

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan el contrato, siendo el Responsable del mismo el Sr. Coordinador de las Unidades de Fiestas y Cultura, D. Javier Jiménez Mármol.

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía y por el trámite ordinario, a virtud de lo previsto en los artículos 174, letra e) en relación con el 177.2 y 178.1 todos del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	13-04-2018 09:25:51
MORA ESCOBAR VICTOR	13-04-2018 10:00:56

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica